

| | |
|-------------|--|
| CONVENIO | Apoyo al Prog. Eficiencia Energética en Edificios Públicos del GCBA p/ desarrollar estudios técnicos necesarios p/ disponer la línea de base vinculada con situación actual y los consumos energéticos de hasta 8 edificios gubernamentales seleccionados por APRA y los indicadores necesarios p/ el seguimiento por parte de los responsables del PEEEP de los rtdos obtenidos en c/u de los edificios seleccionados |
| TIPO | Adenda complementaria y rectificatoria del Convenio Específico del 3 de junio de 2009 |
| PARTES | Agencia de Protección Ambiental del G.C.B.A. |
| FIRMANTES | Javier CORCUERA Enrique M. MARTÍNEZ |
| FECHA FIRMA | 17-06-10 |
| VIGENCIA | |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ADDENDA COMPLEMENTARIA Y RECTIFICATORIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL – PARTE II

"APOYO AL PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIOS PUBLICOS (PEEP) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA DISPONER LA LÍNEA DE BASE VINCULADA CON SITUACIÓN GENERAL ACTUAL Y LOS CONSUMOS ENERGÉTICOS DE HASTA 8 (OCHO) EDIFICIOS GUBERNAMENTALES SELECCIONADOS POR APRA ASÍ COMO DE LOS INDICADORES NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DEL PEEP DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS EDIFICIOS SELECCIONADOS."

Entre LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL, del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA AGENCIA", representado en este acto por el Sr. Presidente, Lic. Javier Corcuera, con domicilio en Moreno 1379, piso 4 de esta Ciudad, por una parte; y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, en adelante "INTI", con domicilio en Leandro N. Alem 1067 de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente, Ing. Enrique Martínez, por la otra, ambas en adelante y en conjunto denominadas como las "PARTES" e individualmente "PARTE", teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- Que en fecha 03 de junio de 2009 las PARTES han suscripto un Convenio Específico en Apoyo al "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIOS PUBLICOS (PEEP) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.", en adelante "EL CONVENIO" mediante el cual se encomendó al INTI el desarrollo de las tareas cuyos contenidos se detallan en la CLAUSULA SEGUNDA del CONVENIO, en adelante las "TAREAS", tendientes a concretar estudios, análisis y diagnósticos energéticos de hasta 8 edificios públicos.
- Que es intención de las PARTES rectificar la fecha de inicio de las TAREAS establecidas en el CONVENIO, así como incorporar al mismo la posibilidad de


1 



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SEGUNDA. INTERPRETACION.

Las PARTES declaran que las CLAUSULAS del CONVENIO aquí citadas deberán ser redactadas e interpretadas de conformidad a lo establecido en el CONVENIO, excepto lo previsto en ésta ADDENDA, quedando entendido que las restantes cláusulas del CONVENIO que no resultaron modificadas expresamente en esta ADDENDA permanecen vigentes y plenamente exigibles entre las PARTES.

TERCERA. JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.

En caso de que surgieran controversias en la interpretación y/o implementación de la presente ADDENDA, las PARTES tratarán de solucionarlas de común acuerdo. Si pese a ello, las mismas, aún subsistieran, se acuerda someter éstas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. A tal efecto constituyen sus respectivos domicilios en los enunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse, dejando expresa constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas a la AGENCIA, deberán ser efectuadas en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, conforme a lo establecido en la Resolución N° 77/PG/2006.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de JUNIO... del año 2010.

Ing. ENRIQUE M. MARTÍNEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Lic. JAVIER F. CORCUERA
Presidente
Agencia de Protección Ambiental
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires